

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPRESA, COMERCIO Y ACTIVIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS APROBADOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, RELATIVA A LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA SOBRE EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO.

Examinadas las solicitudes de subvenciones, presentadas con cargo a las ayudas del Ayuntamiento de Osuna destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria sobre el sector de hostelería y turismo, reguladas en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en su número 7 de fecha 11 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Osuna de fecha 29 de diciembre de 2020 aprueba las Bases Reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia no competitiva de las ayudas destinadas a paliar el impacto de la crisis sanitaria en el sector hostelería y turismo.

SEGUNDO.- El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 7 de 11 de enero de 2021 efectúa la convocatoria de dichas ayudas, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se verifica que han cumplido con los contenidos establecidos en el artículo 4.

CUARTO.- El informe de evaluación de solicitudes ha sido emitido por el Comité Técnico de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras.

QUINTO.- El órgano competente para la elaboración de la propuesta provisional de resolución de las solicitudes será la concejalía delegada de Empresa, Comercio y Actividades.

SEXTO.- Visto el informe favorable de la Intervención General de este Ayuntamiento en relación a la existencia de la consignación presupuestaria para dichas ayudas.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hechos, esta concejalía delegada de Empresa, Comercio y Actividades

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales, indicando el importe de la subvención otorgable propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 de las bases que regulan dicho procedimiento, identificadas en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de solicitudes denegadas así como el motivo de dicha denegación, y que se identifican en el **Anexo II**.



TERCERO.- Dar traslado para la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia y en la web municipal www.osuna.es.

AUDIENCIA Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas y una vez dictada la propuesta provisional de resolución en fecha 5 de marzo de 2021, se otorga a los solicitantes que han resultado provisionalmente excluidos un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el Portal de Transparencia, así como en el Tablón de Edictos Municipal, para que puedan formular las pertinentes alegaciones.

Dichas alegaciones se tramitará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/>).

ANEXO I. SOLICITUDES CON PROPUESTA FAVORABLE

SOLICITANTE	DNI/CIF	IMPORTE
AGENCIA DE VIAJES OSUNA SL	B9*****20	1.000 euros
ANTONIO CARDENAS ALCAZAR	7*****0F	1.000 euros
DONJAL SL	B41****61	1.000 euros
AROMACQUA SL	B914****1	1.000 euros
BEATRIZ CUEVAS LEDESMA	47*****3J	1.000 euros
BOPITER	B41*****1	1.000 euros
CAFESUR SDAD COOP AND	F415*****	1.000 euros
BAR CURRO SL	B418*****	1.000 euros
COFFEE CAMUZ BOHEMIAN SL	*****1592	1.000 euros
EIRE RESTAURACION SL	****10499	1.000 euros
EL COTO LAS CANTERAS SL	****09204	1.000 euros
FRANCISCO JOSE MACIAS JIMENEZ	1540*****	1.000 euros
GENITIVA IULIA SL	B91*****89	1.000 euros
H.R. EL MOLINO S.L.L.	B91*****23	1.000 euros
INMACULADA SANCHEZ MOSCOSO	473*****7M	1.000 euros
JOSE DIAZ HEREDIA	5224*****	1.000 euros
JUAN IGNACIO MOLINA HEREDIA	2848*****	1.000 euros
LARGUI INMOBILIARIA SL	B91*****1	1.000 euros
LUIS PEREZ MARTÍ E HIJOS, S.L.	B4*****9	1.000 euros
MARIA ANGELES RIVERA CAMUÑEZ	*****620F	1.000 euros
MARIA DEL CARMEN PULIDO GALBAN	75*****3D	1.000 euros
MARIA VICTORIA JIMENEZ QUIROS	47*****8H	1.000 euros
PRODUCTOS ALIMENTARIOS QUESI	B9*****80	1.000 euros
RAFAEL DIAZ GOMEZ	75*****5E	1.000 euros
VIAJES LACATOUR SLU	B9*****05	1.000 euros



Adicionalmente y en virtud del artículo 6.2 de las Bases que regulan la presente ayuda el cual dice literalmente: "se valorará subvencionar tanto la adquisición de vehículos adaptados como la adaptación de los ya existentes; con una cantidad de hasta dos mil euros". Este Comité considera la solicitud presentada por **D. Juan Ignacio Molina Heredia** como favorable con una cantidad de 2.000 €.

ANEXO II. SOLICITUDES CON PROPUESTA DENEGATORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN (*)
GARCIA FERNANDEZ DAVID	***4507**	2
MOLINA HEREDIA, JOSE ANTONIO	7543****R	2
MONCAYO GARCIA, JOSE MANUEL	4756*****	1
OLEICO PALLARES, S.L.	*****8278	1
PEREZ MACHO, DANIEL	*****575R	1
SACHO QUIRCE, MIGUEL ANGEL	**38841**	3

***Códigos de denegación**

1. No cumple con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.
2. Actividad no subvencionable según Bases Reguladoras.
3. Opción por ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Osuna.

La Delegada de Empresa, Comercio y Actividades

